

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

3804

RESOLUCION de 16 de julio de 2013, de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, por la que se convocan ayudas para la realización del Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres.

La consecución de la igualdad de mujeres y hombres se considera imprescindible para la eliminación de la violencia contra las mujeres, la más grave manifestación de la desigualdad y una clara violación de los derechos humanos de las víctimas. Se trata de un problema social complejo, cuya erradicación requiere actuaciones coordinadas de investigación sobre las situaciones, causas y prevención de estas conductas, de formación de las y los profesionales y la adecuación de los servicios de atención y acogida a las necesidades de las víctimas.

El artículo 53.2 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, señala que «las administraciones públicas vascas han de favorecer también la formación del personal de entidades privadas que trabajen en el ámbito de la prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres, así como en el de la asistencia y apoyo a sus víctimas».

Emakunde, en coordinación con la Universidad de Deusto inició en el año 2003, en su plan anual de actuación, la cofinanciación de la Primera Edición del Master y Experto en intervención en violencia contra las mujeres.

En virtud de lo dispuesto en el artículo Séptimo Primera del Decreto 8/2013, de 1 de marzo, del Lehendakari, de modificación del Decreto de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, «a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer se incorporan las funciones y medios materiales y personales de la Dirección de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género del extinto Departamento de Interior, Justicia y Administración Pública».

Continuando con la línea de colaboración establecida, se ha considerado por parte de la Universidad de Deusto y de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer la necesidad de seguir buscando medidas que contribuyan a la erradicación de la violencia contra las mujeres y de establecer nuevamente un marco que permita continuar con la experiencia formativa iniciada, así como realizar la presente convocatoria pública de ayudas, para el curso académico 2013-2014, en orden a financiar esta nueva edición del Master Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres con el fin de favorecer la formación de personal especializado.

En su virtud

RESUELVO:

Artículo 1.– Ámbito y objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar ayudas para la realización del Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres que se impartirá en la Universidad de Deusto durante el curso académico 2013-2014. El Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres se imparte como un Master oficial de 60 ECTS (créditos europeos) y se estructura en torno a cinco módulos:

Módulo I: Intervención social interdisciplinar.

Módulo II: Herramientas profesionales específicas para la intervención social.

Módulo III: Intervención en violencia de género y violencia doméstica.

Módulo IV: Prácticas externas.

Módulo V: Trabajo final del Master.

Artículo 2.– Recursos económicos.

Los recursos económicos destinados a la finalidad del artículo anterior procederán de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y se cifran en un total de veintiséis mil doscientos cuarenta y cuatro (26.244) euros.

Artículo 3.– Procedimiento de concesión de las ayudas.

La presente convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurso. A estos efectos, la concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, a fin de establecer una prelación entre las mismas atendiendo a los criterios de adjudicación fijados en el artículo 10, adjudicando sólo a aquéllas que hayan obtenido una mayor valoración.

Artículo 4.– Personas beneficiarias.

1.– El número máximo de personas beneficiarias será de quince (15).

2.– Podrán solicitar las ayudas las personas que reúnan los siguientes requisitos generales:

a) Tener vecindad administrativa en el País Vasco al menos con un año de anterioridad a solicitar la ayuda.

b) Ser una de las personas admitidas en el Master Universitario Oficial en Intervención en Violencia contra las Mujeres.

c) Cumplir con las obligaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre.

d) Cumplir con lo contenido en la presente Resolución

3.– No podrán concurrir a la convocatoria aquellas personas que hayan recibido formación en igualdad de mujeres y hombres de una duración igual o superior a 150 horas con financiación de las Administraciones Públicas.

4.– La concesión y, en su caso, el pago de las ayudas a las personas beneficiarias de éstas quedará condicionada a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación.

Artículo 5.– Tramitación electrónica de las ayudas.

1.– Las personas interesadas podrán solicitar, consultar y realizar todos los trámites de este procedimiento utilizando medios electrónicos.

2.– La tramitación electrónica se encuentra regulada en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración Electrónica y la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración-PLATEA.–

3.– Las instrucciones sobre la tramitación, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables y demás modelos se encuentran disponibles en la siguiente sede electrónica: https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2013/master-deusto

4.– El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de <http://www.euskadi.net/misgestiones>

Artículo 6.– Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.– El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

2.– Las solicitudes se dirigirán a la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer y podrán presentarse de forma presencial en las oficinas de atención a la ciudadanía, servicio Zuzenean (Gran Vía 85, 48011 Bilbao; Andía 13, 20003 Donostia-San Sebastián; Ramiro de Maeztu 10, 01008 Vitoria-Gasteiz), en el Registro General de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, sito en la calle Manuel Iradier, n.º 36, de Vitoria-Gasteiz o en cualquiera de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud y demás documentación se publican unidos a esta Resolución en el BOPV y estarán también disponibles en la sede electrónica de euskadi.net.

3.– Las personas interesadas podrán presentar la solicitud, junto con las acreditaciones que acompañen, en el idioma oficial de su elección. Así mismo, en las actuaciones derivadas de la solicitud, y durante todo el procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la persona solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, Básica de Normalización de Uso del Euskera.

4.– La presentación de solicitudes supone la aceptación expresa y formal de las condiciones que definen las bases de la presente convocatoria.

5.– Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de su certificación. De no ser así, se considerará presentada en la fecha de entrada en la correspondiente oficina pública.

Artículo 7.– Acreditación de requisitos.

1.– La persona solicitante de la ayuda podrá consentir expresamente que parte de la documentación sea obtenida o verificada por el órgano gestor, tanto cuando utilice el canal presencial como el electrónico, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas la Administración Pública.

2.– Junto con la solicitud de ayuda, se aportará la siguiente documentación:

a) Acreditación de datos de residencia, mediante la aportación, por la persona interesada, de certificado de empadronamiento en un municipio de la Comunidad Autónoma de Euskadi de al menos un año de anterioridad a la fecha de solicitud de la ayuda.

b) Acreditación de la experiencia en el área de formación para la que se pide la ayuda (igualdad de oportunidades, violencia contra las mujeres, etc.). Se usará el Modelo de Curriculum Vitae abreviado indicado en el anexo.

c) Acreditación del interés por la formación en materia de intervención en violencia de género, mediante la presentación de memoria explicativa manuscrita.

d) Acreditación de la aceptación por la Universidad de Deusto de la realización del Master; si no estuviera en posesión de la misma, bastará con la copia del escrito de solicitud de admisión.

e) Impreso de «Alta de Datos/Tercero Interesado». Se podrá acceder a dicho anexo en http://www.ogasun.ejgv.euskadi.net/r51-341/es/contenidos/autorizacion/alta_terceros/es_7999/adjuntos/alta%20de%20TERCERO.pdf

f) Documento Nacional de Identidad, pasaporte o documento similar acreditativo de la identidad de la persona física, en caso de que la persona, no dé permiso a la Administración para recabarlo.

3.– La forma de acreditar los requisitos se especificará en la siguiente dirección electrónica: https://euskadi.net/ayuda_subvencion/-/2013/master-deusto

4.– En aplicación del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, podrá acreditarse, a través de declaración responsable, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

a) La comunicación de la solicitud y, en su caso, la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos u otros recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes tanto públicos como privados.

b) La manifestación de no hallarse la persona solicitante sancionada administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de ayudas o subvenciones públicas ni hallarse incurso en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello.

c) No encontrarse cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo ni estar sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

d) Que son ciertos los datos contenidos en la solicitud y documentación que le acompaña.

e) Que la persona solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para ser beneficiaria de estas ayudas.

Antes de la resolución de concesión de la ayuda, deberán ser acreditados los requisitos anteriores, bien aportando la certificación correspondiente, bien prestando consentimiento para que el órgano gestor lo verifique directamente.

5.– La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar en el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales

hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de reintegro si fuera el caso, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas de aplicación.

6.– En aquellos casos en que se estime oportuno, la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

7.– El plazo para recuperar la documentación aportada con la solicitud, en los supuestos de denegación de la ayuda, será de un mes a partir de la publicación de la Resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer, siempre que no se haya recurrido la misma. En caso de haberlo sido, el plazo comenzará a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria.

Artículo 8.– Subsanación de defectos en las solicitudes.

Si las solicitudes de ayudas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos, o no fueran acompañadas de la documentación señalada en el artículo 7, la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer requerirá la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado concediendo, a estos efectos, un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 9.– Comisión de Selección.

1.– Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas se constituirá una Comisión de Selección compuesta por:

Presidenta: La Secretaria General de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

Vocales:

- La responsable del Área de Administración y Servicios.
- La responsable del Área de Programas y Formación.
- La responsable del Área de Asesoría Jurídica.
- Un o una Técnica en materia de igualdad de mujeres y hombres.

Secretaria: actuará como tal la responsable del Área de Asesoría Jurídica.

2.– La Comisión se reserva la posibilidad de realizar entrevistas con las personas candidatas para aclarar la documentación y ampliar los datos contenidos en su solicitud.

3.– La composición efectiva de la Comisión de Selección se hará pública mediante inserción en el BOPV con carácter previo a su constitución.

Artículo 10.– Criterios de adjudicación de las ayudas.

Como criterios para la concesión de las subvenciones, la Comisión de Selección tendrá en cuenta, atendiendo a la puntuación asignada a cada uno de ellos, los siguientes:

- a) Adecuación de la formación universitaria a los contenidos del Master. Hasta 20 puntos.
- b) Formación complementaria extra-curricular. Hasta 20 puntos.
- c) Trabajos realizados en el ámbito académico: colaboración en docencia, investigaciones, etc. Hasta 10 puntos.
- d) Trabajos realizados, tanto a nivel de voluntariado como profesional. Hasta 20 puntos.
- e) Conocimiento de idiomas. Hasta 10 puntos.
- f) Razones y motivaciones personales para la realización del Master. Hasta 20 puntos.

Artículo 11.– Cuantía de las ayudas.

La cuantía individualizada de la subvención cubrirá un 27% del coste de la matrícula, cuyo importe para el curso académico 2013-2014 es de seis mil cuatrocientos ochenta (6.480) euros.

En el caso de que el número de personas beneficiarias fuese inferior al máximo de quince contemplado en el artículo 4.1 de la presente Resolución, el excedente de la dotación se distribuirá de forma proporcional entre las personas beneficiarias hasta agotar de la dotación presupuestaria referida.

Artículo 12.– Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Las subvenciones previstas en la presente convocatoria son compatibles con aquellas otras que, teniendo el mismo fin, pudieran ser otorgadas por cualquiera otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación. En caso de producirse ésta se reducirá el importe de la subvención hasta el límite máximo que corresponda.

Artículo 13.– Resolución.

1.– Las solicitudes serán evaluadas sobre la base de los criterios de adjudicación por la Comisión de Selección, que elevará su propuesta a la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. Ésta dictará resolución expresa que, poniendo fin al proceso concursal iniciado recogerá las subvenciones concedidas y denegadas. La resolución adoptada será notificada individualmente a las personas solicitantes. Asimismo, a efectos de general conocimiento, la relación de las subvenciones concedidas será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco. Dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.– El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes formuladas al amparo de la presente Resolución será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la presente en el Boletín Oficial del País Vasco. Si transcurrido este plazo no hubiera sido notificada a la persona interesada resolución alguna, podrá entenderse desestimada la petición de subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.– La Resolución que ponga fin al procedimiento, además de la relación de las personas beneficiarias, recogerá una relación ordenada de otras personas suplentes para el caso de que se produzca alguna renuncia por parte de las personas beneficiarias.

Artículo 14.– Obligaciones de las personas beneficiarias.

Las personas beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente Resolución deberán cumplir, en todo caso, las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de recepción de la comunicación por la que se notifica la concesión de la subvención, las personas beneficiarias no renuncian expresamente a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

b) Estar dada de alta en el Registro de Terceros del Departamento de Hacienda y Finanzas. Este requisito es necesario para resolver la convocatoria y poder efectuar los pagos en caso de resolución concesoria.

c) Utilizar la subvención para el concreto destino para el que ha sido concedida, y admitir en todo momento la verificación por parte de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer de las actividades subvencionadas a desarrollar.

d) Facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que le sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto de las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

Artículo 15.– Pago de la subvención.

El pago de la subvención se materializará fraccionadamente a través de dos libramientos, efectuándose el primero por un importe equivalente al setenta y cinco por ciento de la subvención concedida, una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 14.a) sin mediar renuncia expresa. El segundo libramiento por la cantidad restante (25% del total de la subvención), se llevará a efecto una vez remitido por la Universidad de Deusto el informe de seguimiento de la asistencia y aprovechamiento académico de la persona beneficiaria correspondiente al primer semestre del curso académico.

Artículo 16.– Alteración de las condiciones de la subvención.

1.– Se deberá poner en conocimiento de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Las alteraciones que se produzcan, siempre que se entienda cumplido el objeto de la subvención, así como, en su caso, la obtención concurrente de otras subvenciones y ayudas concedidas por cualquier otra entidad pública o privada, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de las subvenciones.

2.– Recibido el informe mencionado en el artículo 15 de la presente Resolución o, en su caso, la documentación referida en el apartado 1 de este artículo, previo el análisis y evaluación de lo aportado, la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer procederá, mediante resolución que pondrá fin a la vía administrativa, a efectuar, según los casos, la modificación y/o la liquidación de la subvención concedida en la que se reajustarán, si procede, los importes de la misma, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses conforme a

lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Artículo 17.– Incumplimientos.

La constatación de la existencia de cualquier supuesto de incumplimiento de las condiciones que motivaron la concesión de la subvención, y en particular la falta de asistencia injustificada o el abandono del Master, dará lugar, de conformidad y en los términos establecidos en el Decreto legislativo 1/1997, de 11 de noviembre y el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, a la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades percibidas más los intereses legales que procedan, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

Artículo 18.– Procedimiento de reintegro.

El procedimiento para la revocación y, en su caso, la devolución de la subvención concedida, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones y/u obligaciones establecidas, se ajustará a lo dispuesto en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, que establece lo siguiente:

a) La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer comunicará a la persona interesada la iniciación del procedimiento y las causas que lo fundamentan, concediendo un plazo de 15 días hábiles para que formule las alegaciones que estime oportunas.

b) Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se hubieran realizado, se pondrá fin al procedimiento por resolución de la Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si la resolución estimase la existencia de incumplimiento, declarará la pérdida del derecho a la percepción de la subvención y, en su caso, la obligación de reintegrar a la Tesorería General del País Vasco las cantidades ya percibidas más los intereses legales que resultaren de aplicación, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde su notificación. Este plazo se considerará como período voluntario.

c) La falta de reintegro en el período voluntario será puesta en conocimiento del órgano competente del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco, a fin de que se proceda por la vía de apremio, según lo dispuesto en la normativa legal aplicable.

d) El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento para la resolución de las ayudas concedidas por incumplimiento de las normas aplicables, regulado en el presente artículo será de seis meses.

Artículo 19.– Tratamiento de datos personales.

Los datos personales de quienes participen en esta convocatoria serán incorporados para su tratamiento a un fichero automatizado de Emakunde- Instituto Vasco de la Mujer, sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y denominado «Registro de Personas de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer». El uso de dicho fichero se circunscribe al uso exclusivo de la gestión de las ayudas promovidas por el instituto. Las perso-

nas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, provistos por la Ley.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el mismo diario oficial, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 y en los párrafos 1 y 4 del artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de julio de 2013.

La Directora de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer,
IZASKUN LANDAIDA LARIZGOITIA.

lunes 2 de septiembre de 2013

Solicitud

REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN DEL MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN INTERVENCIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

(*) campos obligatorios

Solicitante Titular Representante**Datos personales**

Titular		
Nombre *		Teléfono
Primer apellido *	Segundo apellido *	
Sexo * <input type="radio"/> Hombre -	<input type="radio"/> Mujer	
Documento de identificación *	Número *	
Representante		
Nombre / Nombre de la entidad		Teléfono
Primer apellido	Segundo apellido	
Sexo <input type="radio"/> Hombre -	<input type="radio"/> Mujer	
Documento de identificación	Número	

Canal de notificación y comunicación *

<input type="radio"/> Postal	Nº	Piso	Letra
Dirección *	Provincia *		
CP *	Municipio *		
País *	ESPAÑA		
<input type="radio"/> Electrónico			

Idioma de las notificaciones, comunicaciones y avisos * Euskera Castellano

Datos para recibir avisos

Puede utilizar un sistema de avisos gratuitos por correo electrónico o SMS que le avisa cada vez que se le envía una notificación o comunicación.

Si desea indicar más de un correo electrónico o número de teléfono, sepárelos mediante punto y coma [;].

Correo electrónico:

SMS:

Declaraciones responsables**Declaraciones de compatibilidad**

Declaro que:

No estoy recibiendo ninguna ayuda o subvención con este mismo objeto y finalidad concedida por administraciones públicas o entidades privadas.

He solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y me ha sido concedida (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

He solicitado una ayuda o subvención a alguna administración pública o entidad privada y está pendiente de resolución (debe detallar los datos de este punto en el Anexo "Otras fuentes de financiación").

Declaración específica

Declaro que:

- No he recibido formación en igualdad de mujeres y hombres de una duración igual o superior a 150 horas con financiación de las Administraciones Públicas.

Otras declaraciones

Declaro que:

- No he recibido ninguna sanción, penal o administrativa, que me imposibilite obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No estoy incurso/a en ninguna prohibición legal que me inhabilite para obtener subvenciones o ayudas públicas, con mención expresa a las que se hayan producido por discriminación de sexo¹.
- Estoy al corriente en el pago de las obligaciones tributarias, según lo establecido en la normativa vigente².
- Cumplo con los requisitos establecidos en la normativa vigente para poder obtener estas ayudas.
- Los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son verdaderos.

¹ En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

² En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el órgano que gestiona la convocatoria puede verificar sin necesidad de consentimiento que la entidad solicitante está al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

lunes 2 de septiembre de 2013

Consentimientos

Autorizo al órgano que gestiona esta convocatoria para que compruebe, constate o verifique en la administración competente los siguientes datos, tanto por medios electrónicos como por otros medios que estén disponibles:

Datos de identidad

Documentos aportados anteriormente

Doy mi consentimiento a que consulten los siguientes documentos:

Nombre del documento	Fecha de entrega	Órgano en el que se entregó

Protección de Datos de Carácter Personal³ (LOPD)

Los datos de esta solicitud pasan a formar parte de un fichero con las siguientes características:

- Nombre: Registro de Personas de Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer
- Regulado por: ORDEN del 1 de julio de 2003
- Titular: Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer
- Finalidad: gestionar los expedientes de ayuda

El fichero ha sido previamente notificado a la Agencia Vasca de Protección de Datos y cuenta con las medidas de seguridad necesarias. Los datos contenidos no serán comunicados a terceras partes, excepto en los supuestos previstos en la ley.

Para ejercer los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición que expresamente reconoce la LOPD, puede ponerse en contacto con Emakunde - Instituto Vasco de la Mujer:

c/ Manuel Iradier, 36
01005 Vitoria-Gasteiz

La Administración Pública podrá cotejar los datos presentados y realizar las comprobaciones necesarias para adjudicar correctamente las ayudas.

(Lugar)

(Firma de la persona titular o representante)

(Fecha)

3

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal -LOPD-.

Información para rellenar la solicitud

Solicitante

Si usted actúa en su propio nombre:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Titular*.
- En el apartado *Datos personales* rellene los datos correspondientes a *Titular*.
- Firme la solicitud como titular.

Si usted actúa en representación de una persona:

- En el apartado *Solicitante* marque la opción *Representante*.
- En el apartado *Datos personales* rellene los datos correspondientes a la persona que representa en *Titular* y los suyos en *Representante*.
- Firme la solicitud como representante.

Canal de notificación y comunicación

Usted puede elegir el canal por el que desea recibir las notificaciones y comunicaciones.

Postal: se envían a la dirección postal que señale en el apartado *Postal*.

Electrónico: se envían a la bandeja de notificaciones y comunicaciones de **Mis gestiones**. Para acceder, es necesario que usted disponga de un **certificado electrónico admitido**.

Nota: cuando transcurran 10 días sin que usted haya accedido a una notificación, ésta será rechazada, el trámite se dará por realizado y el procedimiento seguirá adelante.

lunes 2 de septiembre de 2013

**ANEXO A LA SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE LA EDICIÓN
DEL MASTER UNIVERSITARIO OFICIAL EN INTERVENCIÓN
EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios

Otras fuentes de financiación

¿Dispone de otras fuentes de financiación?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No	
¿Cuáles?	Importe concedido	Importe solicitado
Total		

¿Ha solicitado otras ayudas?	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
¿A qué organismos?	Importe solicitado
Total	

(Firma del/a titular o representante)

MODELO DE CURRÍCULUM EUROPEO

1

Información personal

Primer Apellido: _____ **Segundo Apellido:** _____

Nombre: _____

Domicilio (Calle/Plaza): _____ **Nº:** _____ **Piso:** _____

Localidad: _____ **C.P.:** _____

Teléfono: _____ **Móvil:** _____ **Fax:** _____

E-mail: _____

Nacionalidad: _____ **Fecha de nacimiento:** _____

Sexo: Hombre Mujer

Empleo deseado / Familia profesional

Empleo deseado: _____

lunes 2 de septiembre de 2013

Experiencia laboral

Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más reciente.

Fecha de inicio:

Fecha finalización:

Profesión o cargo desempeñado:

Funciones y responsabilidades principales:

Nombre de la empresa o empleador:

Dirección de la empresa o empleador:

Tipo de empresa o sector:

Educación y formación

Describa por separado cada titulación/curso realizado, comenzando por el más reciente.

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Titulación obtenida:

Principales materias o capacidades profesionales estudiadas:

Nombre y tipo del centro de estudios:

Nivel conforme a una clasificación nacional o internacional:

Capacidades y competencias personales

2

Idiomas

Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una):

Idioma materno:

Otro(s) idioma(s) - Autoevaluación:

Idioma	Comprensión		Habla		Escritura
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Capacidad oral	

2

lunes 2 de septiembre de 2013

Capacidades y competencias sociales

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias organizativas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias técnicas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias informáticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Capacidades y competencias artísticas

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

Otras capacidades y competencias

Describa dichas competencias e indique en qué contexto se han desarrollado.

lunes 2 de septiembre de 2013

Permiso de conducir:					
AM	B	C1	D1	E	BTP
A1	B + E	C1 + E	D1 + E		
A2		C	D		
A		C + E	D + E		

Otras informaciones

Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo personas de contacto, referencias, publicaciones, etc.

Memoria explicativa del interés por la formación en materia de intervención en violencia contra las mujeres

ACLARACIONES AL DOCUMENTO

1 INFORMACIÓN PERSONAL

Para obtener información sobre cómo cumplimentar el curriculum acceda a la siguiente dirección:

<http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europass+Documents/Europass+CV.csp>;

2 CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES

La tabla de autovaloración se basa en la escala de seis niveles del Marco común europeo de referencia para idiomas, elaborado por el Consejo de Europa.

La tabla se compone de los tres niveles generales siguientes:

- usuario básico (niveles A1 y A2);
- usuario independiente (niveles B1 y B2);
- usuario competente (niveles C1 y C2).

Para autoevaluar su nivel en el idioma extranjero, lea las descripciones siguientes e indique el nivel correcto (por ejemplo Excelente - C2) en las casillas correspondientes de su CV (comprensión idioma hablado, comprensión textos leídos, interacción oral, expresión oral, escritura).

Comprensión auditiva	A1	Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.
	A2	Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo).
	B1	Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.
	B2	Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales.
	C1	Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están sólo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.
	C2	No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.
Comprensión de lectura	A1	Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.
	A2	Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.
	B1	Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.
	B2	Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.
	C1	Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo.
	C2	Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

lunes 2 de septiembre de 2013

Interacción oral	A1	Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.
	A2	Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.
	B1	Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).
	B2	Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.
	C1	Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales.
	C2	Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.
Expresión oral	A1	Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.
	A2	Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.
	B1	Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones.
	B2	Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad.
	C1	Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.
	C2	Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.
Expresión escrita	A1	Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.
	A2	Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo agradeciendo algo a alguien.
	B1	Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.
	B2	Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.
	C1	Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Selecciono el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.
	C2	Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.